



**CC.
SECRETARIOS DE LA “LVII” LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
C I U D A D.**

LICENCIADA BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ RUIZ,
Presidenta Municipal Constitucional de Puebla; y

CONSIDERANDO

I.- Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, es propietario de una Fracción de terreno, con una superficie de sesenta y ocho mil, setecientos ochenta y tres metros, treinta y ocho centímetros cuadrados, ubicado en la Colonia Santa Catarina, de la Junta Auxiliar de San Francisco Totimehuacan, de esta Ciudad de Puebla, de la que se segrega una superficie de mil, doscientos noventa y seis metros cuadrados, identificada como Lote NCN(1) 36290001, ubicada en la Calle Pedregal, entre Calle Naranjos y Duraznos, área diecisiete, de la Colonia Santa Catarina de esta Ciudad a la que le corresponden las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- En treinta y seis metros, con Calle Pedregal;

AL SUR.- En dos tramos, el primero en dieciocho metros con Lote Diecinueve, y el segundo en dieciocho metros con Lote Dos;

AL ORIENTE.- En treinta y seis metros, con Calle Duraznos; y

AL PONIENTE.- En treinta y seis metros, con Calle Naranjos.

II.- Que la Fracción de terreno referida en el Considerando que antecede, ingreso al Patrimonio Municipal mediante Decreto del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, que expropia por



causa de Utilidad Pública, una superficie de seiscientos sesenta y siete mil, veinticuatro metros, veintitrés centímetros cuadrados, del inmueble correspondiente al asentamiento irregular denominado “Santa Catarina”, ubicado en la Junta Auxiliar de San Francisco Totimehuacan, para incorporarlo al desarrollo urbano y crecimiento de la Ciudad de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco, número treinta y tres, Segunda Sección, Tomo CCLIII, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial, bajo el número diez, del Índice Mayor, a foja trece vuelta, Tomo Dos, del Libro Diez.

III.- Que el Ejecutivo del Estado, tuvo a bien expedir el Decreto que Incorpora al Desarrollo Urbano del Municipio de Puebla a la Colonia Santa Catarina, ubicada al sur de la Ciudad, en una superficie de seiscientos sesenta y seis mil, ochocientos veintisiete metros, seis centímetros cuadrados, con el nombre de los colonos beneficiados y el diseño urbanístico, que en los anexos de este Decreto se señalan, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, número cincuenta y tres, Decima Cuarta Sección, Tomo CCLIII; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial, a folios del cuatrocientos treinta y uno al cuatrocientos cincuenta, Tomo seis del Libro Once, de fecha dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis.

IV.- Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha seis de septiembre de dos mil siete, en el punto Siete del Orden del Día se aprobó por Unanimidad de votos, la **Desafectación** y **Desincorporación del Dominio Público** del Municipio de Puebla, y la **Enajenación bajo la figura de la Donación a Título Gratuito, de la Fracción de terreno descrita en el Considerando I de este Instrumento**, a favor de la Asociación Civil “Aprendiendo a Vivir Paso a Paso”, para la instalación y funcionamiento de una **Escuela** que atienda a niños con parálisis cerebral severa.



Respetando en todo momento, la parte proporcional correspondiente a áreas verdes, a fin de cumplir con la normatividad en la materia.

V.- Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, condicionó la Donación de la Fracción de terreno descrita en el Considerando I de este Instrumento, por cuanto hace al tiempo de ejecución de la obra de instalación y construcción de la Escuela en la que se atenderá a niños con parálisis cerebral severa, misma que deberá realizarse en un período de tres años, término que se contabilizará a partir de la celebración del contrato respectivo. Transcurrido el término de referencia, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla procederá, en términos de ley, a la reversión del acto jurídico materia del presente Decreto.

VI.- Que a la fecha no se ha perfeccionado el acto jurídico de la donación del bien descrito en el Considerando I de este Decreto, toda vez que no se habían cumplido con las formalidades esenciales que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla señala, situación que no ha sido óbice para que la Asociación Civil “Aprendiendo a Vivir Paso a Paso” continúe brindando el servicio de educación a niños con parálisis cerebral severa, situación que nos compromete a finiquitar de manera favorable, la voluntad plasmada por anteriores administraciones municipales, contando en todo momento, con el apoyo de este Honorable Congreso del Estado.

VII.- Que ha sido y será interés de esta Administración Municipal, consolidar el patrimonio inmobiliario del Municipio, otorgando a los inmuebles bajo su dominio un uso adecuado que permita atender las demandas de la sociedad, en el caso particular la atención a niños con parálisis cerebral severa; por lo tanto, resulta necesario regularizar la situación jurídica de todos aquellos bienes que se encuentran en circunstancias similares a la que presenta el predio que nos ocupa, a fin de proporcionar certeza jurídica en la tenencia de los mismos.



VIII.- Que en atención a lo anterior y, toda vez, que la Asociación Civil “Aprendiendo a Vivir Paso a Paso”, tiene como objetivo principal brindar servicios educativos a niños que padecen de parálisis cerebral severa, proporcionado éste servicio a niños que así lo requieran, independientemente de la situación económica de los padres o familiares de éstos; la Administración Municipal actual, ha decidido continuar con los trámites correspondientes a la regularización de la Donación del bien inmueble materia del presente Decreto, por lo que respecta a la solicitud de autorización ante el Honorable Congreso del Estado, a fin de que la Fracción de terreno descrita en el Considerando I de este Instrumento, pase a formar parte del Patrimonio de la Asociación Civil “Aprendiendo a Vivir Paso a Paso” a fin de que sea utilizada única y exclusivamente para el funcionamiento de una Escuela de atención a niños con parálisis cerebral severa, desarrollándose y ejecutándose en el, todas aquellas acciones inherentes al objeto y funciones propias de una Escuela para niños discapacitados, de conformidad con las facultades establecidas en la Ley, así como en sus demás ordenamientos internos.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción IV, 102, 105 fracciones III inciso b), y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 78 fracciones I y XVIII, 91 fracción III, 140, 159 fracción IV, 160 y 161 de la Ley Orgánica Municipal; y 345, 348 y 394 fracción IV del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, me permito someter a la consideración de esta Honorable Soberanía, para su estudio y aprobación en su caso, la siguiente Iniciativa de:

DECRETO

ÚNICO.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, Puebla, a donar a Título Gratuito en favor de la Asociación Civil “Aprendiendo a Vivir Paso a Paso”, la Fracción de terreno cuya identificación, superficie total, medidas y colindancias se encuentran descritas en el Considerando I del presente Decreto, para que en ella se construya, funcione, desarrolle y ejecute, única y exclusivamente, lo

estipulado en los Considerandos IV, V y VIII de este Decreto, de conformidad con las facultades establecidas en la Ley, así como en sus demás ordenamientos internos.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado a los cinco días del mes de abril del dos mil diez.

**LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE PUEBLA**

**LICENCIADA BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ÁLCALA
RUIZ.**

EL C. SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

LICENCIADO CESAR PÉREZ LÓPEZ.

EL C. SÍNDICO MUNICIPAL

DOCTOR ROMÁN LAZCANO FERNÁNDEZ.